

Ordenanza N° 3981

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3981

Art. 1).- **APRUÉBASE** la ampliación del Área Urbana, conforme **inc. 3.2.3. CAPÍTULO III, CREACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ÁREAS URBANAS SUBDIVISIÓN DEL SUELO**, Ordenanza N° 2916/92.

Art. 2).- **MODIFÍCASE** el **Distrito Residencial Extraurbano Uno (RE-1) – DISTRITOS RESIDENCIALES EXTRAURBANOS**, dispuesto en el **Art. 2) de la Ordenanza N° 2995/93**, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“**Distrito RE-1**: el comprendido por las siguientes calles: 02- Paso Vinal, línea imaginaria que corre a 120,00 m. al Oeste de la línea de edificación de Ruta Prov. N° 6, límite jurisdiccional (Río Salado), línea imaginaria que corre a 180 m. al Este, de la línea de edificación de la Ruta Prov. N° 6 finalizando en su intersección con calle N° 2- Paso Vinal a 200 m. de la línea de edificación.”

Art. 3).- **MODIFÍCASE** la **Plancheta N° 16** de la Ordenanza N° 2995/93, según lo establecido en el Art. 2), conforme croquis que se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 21 de 2018.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.